

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00243-00

El abogado FABIO HUMBERTO CAMPOS LADINO apoderado de TITO BELISARIO MURCIA FLORÍAN, describió en tiempo el traslado de la demanda formulando excepciones de mérito y previas.

Sin embargo, se observa que el abogado no cumplió con el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, pues no remitió copia de su escrito de contestación, ni de excepciones previas a su contraparte, por lo que no puede aplicar el parágrafo del artículo 9º ibidem. Así, resulta necesario ordenar a la Secretaría surta los traslados de los escritos conforme a los artículos 101 y 370 del Código General del Proceso.

De otra parte, el Juzgado 15 de Familia de Bogotá, en cumplimiento del auto de 20 de septiembre de 2021, remitió copia del expediente No. 110013110015-2017-00838-00 para verificar el nombre y domicilio de los herederos determinados reconocidos de BELINDA BALLEEN DE TORRES; sin embargo, al proceder a la revisión de aquel, no hay necesidad de realizar ninguna actuación por parte del juzgado, teniendo en cuenta que solo se reconoció con la calidad requerida al señor TITO BELISARIO MURCIA FLORÍAN, quien ya se notificó en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **112** hoy **2** de **septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b63041061f67fea5946bfd6025ca1b1ade6bc831517bbbf1f8b7b05c4196e555**

Documento generado en 01/09/2022 04:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>